



Sr.  
Patricio Rojas Perez  
Código solicitud MU062T0003827  
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestra solicitud cuyo tenor es el siguiente:

**“Solicitud:** *Clonación de Patente Estimados Señores Les comento que a llegado a mi domicilio cobros a la patente de mi vehículo hthh9. Lo extraño de este caso es que yo soy de Puerto Montt y no he tenido viaje con mi vehículo a Santiago en el último periodo, encontrándome en Puerto Montt en este periodos. Por lo cual realice denuncia a carabineros por duplicación de patente, ya que tenía otros hechos en municipalidades de Santiago, las cuales han sido sobreseídas. Fiscalía RUC: 2401249705-5 Solicito poder sanear estas deudas lo antes posible Adjunto Archivos Saludos Patricio Rojas Pérez.....”.*

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimientos de este tipo no califican como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, le sugerimos hacer llegar todos los antecedentes al correo opir@conchali.cl para su mejor tramitación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente

MARCELO GAETE HERRERA  
Secretario Municipal (S)  
Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123.

DBF/LQR/

Conchalí, 6 de marzo de 2025